



ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA *EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE*

ROL	NOMBRE	CARGO
Modificado por:	Fernando Carlos Chiock Chang	Especialista en Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
	Agustín Simón Eladio Basauri Arambulo	Especialista para la Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres
	Maribel Moreno Arquee	Analista para Asistencia Técnica en Gestión de Riesgo de Desastres
	Herman Iván Vásquez Rivasplata	Analista en Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
Revisado por:	Kelly Elizabeth Paz Orellana	Jefa (e) de la Unidad de Modernización
	Lourdes Flores Zea	Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	José Manuel Zavala Muñoz	Gerente General

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 2 de 17	


CONTROL DE CAMBIOS

N°	Ítems (Sección del documento)	Descripción del cambio
1	DENOMINACIÓN DE LA DIRECTIVA	Se modificó la denominación de la directiva.
2	OBJETIVO	Se precisó el objetivo al seguimiento del estado de la prestación de los servicios de saneamiento.
3	ALCANCE	Se precisó las unidades de organización que deben aplicar la directiva y los límites considerados para su aplicación, respecto a las emergencias o desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.
4	BASE NORMATIVA	Se realizó la actualización y eliminación de normas aplicables a la directiva.
5	DEFINICIONES	Se eliminó una definición; se incorporaron las definiciones de Preparación, Rehabilitación y Respuesta; y se ordenó los términos en orden alfabético.
6	SIGLAS / ACRÓNIMOS	Se eliminó siglas y acrónimos no utilizados en la directiva.
7	DISPOSICIONES GENERALES	Se estableció una disposición respecto a la continuidad operativa de la Sunass, se acotó las acciones del GTGRD, se incorporó un miembro al ECE y se eliminó la disposición relacionada al Equipo de Apoyo.
8	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	Se acotaron las etapas de actuación de la Sunass, quedando solo las etapas de 1) Preparación y 2) Respuesta y Rehabilitación.
9	ANEXOS	Se eliminó el anexo "Flujograma de Reporte de Emergencia" y se incorporó el anexo "Descripción de los fenómenos naturales y por la acción humana considerados para la presente directiva"

 El regulador del agua potable	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE	
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 3 de 17

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE	4
3.	BASE NORMATIVA.....	4
4.	DEFINICIONES	4
5.	SIGLAS / ACRÓNIMOS	5
6.	DISPOSICIONES GENERALES	6
7.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	7
8.	ANEXOS	10

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA	ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 4 de 17

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la actuación de **las unidades de organización de la Sunass ante emergencia o desastre, con el fin de hacer el seguimiento al estado de la prestación de los servicios de saneamiento.**

2. ALCANCE


- Es de aplicación y cumplimiento obligatorio **para las siguientes unidades de organización de la Sunass: GG, DAP, DF, DU, DRT, OAF, OCII y ODS.**
- **Esta directiva aplica para emergencias o desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana que afectan los servicios de saneamiento, según lo siguiente:**
 - **Los fenómenos naturales considerados son los sismos, inundaciones (pluvial y fluvial), deslizamientos, huaicos, erosión (fluvial y pluvial), tsunamis, derrumbes o tormentas eléctricas.**
 - **Como inducidos por la acción humana se consideran a la alteración súbita e imprevista de la calidad del agua en la fuente a causa del vertimiento de cualquier elemento contaminante que afecte la normal producción de agua potable; así como, los que se deriven de conflictos sociales.**
- **Para el caso del departamento de Lima y provincia constitucional del Callao, las acciones son ejecutadas por la DAP y la DF; y para el resto de las regiones, por las ODS.**

3. BASE NORMATIVA

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.**
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.
- Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado con Decreto Supremo N° 145-2019-PCM.
- Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado con Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias.
- Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza, **de origen natural o por la acción humana**, cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, **debido a sus condiciones de vulnerabilidad**; sobrepasando


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 5 de 17	

la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. ***Por ejemplo, el conjunto de daños causados en el norte del país debido a sus condiciones de vulnerabilidad, durante el Fenómeno El Niño Costero en la temporada de lluvias 2016-2017, es considerado un desastre.***

- 4.2 Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 4.3 Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos. Por ejemplo, un huaico, el derrame de hidrocarburos, una inundación pluvial, un sismo de gran magnitud. ***En el Anexo 1 se presenta una descripción de peligros considerados para la presente directiva.***
- 4.4 Peligro Inminente:** *Cuando el peligro está a punto de ocurrir o muy próximo en el tiempo.*
- 4.5 Preparación:** *Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización, alerta, alarma, y gestión de recursos, entre otros, de la Sunass para anticiparse y responder de forma eficiente y eficaz, en caso de emergencia o desastre.*
- 4.6 Rehabilitación:** *Conjunto de acciones para el restablecimiento de los servicios de saneamiento a sus condiciones normales, luego de una emergencia o desastre. La Sunass, en el marco de sus competencias, a través de la sede central y las ODS, hace el seguimiento del restablecimiento progresivo de los servicios de saneamiento.*
- 4.7 Respuesta:** *Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan para atender la emergencia o desastre, y abastecer temporalmente a los usuarios. En este contexto, la Sunass establece las acciones para el cumplimiento de sus funciones, respecto a la prestación del servicio.*

5. SIGLAS / ACRÓNIMOS

CAC	: Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
COE	: Centro de Operaciones de Emergencia.
ECE	: Equipo de Coordinación de Emergencias.
EP	: Empresa Prestadora
GRD	: Gestión del Riesgo de Desastres.
GTGRD	: Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sunass.
MVCS	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
SINAGERD	: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 6 de 17	

6. DISPOSICIONES GENERALES


6.1 Continuidad operativa de la Sunass

Ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, que afecte la operatividad de la Sunass, en primer lugar, se debe implementar el Plan de Continuidad Operativa de la Sunass (PCO).

6.2 Organización del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres

- a. Para la toma de decisiones ***ante emergencias o desastre***, el GTGRD se organiza para realizar, entre otras, las siguientes acciones:
 - Planificar y ejecutar la intervención institucional durante la ***emergencia*** o desastre.
 - Organizar y aprobar el desplazamiento de personal de la sede central o ***de las ODS*** hacia el lugar de la ***emergencia*** o desastre, en calidad de apoyo a la ODS local, ***de corresponder, cuando esta también se encuentre afectada.***
 - Aprobar los comunicados oficiales institucionales hacia la población o usuarios de los servicios.
 - ***Otras que se consideren necesarias.***

- b. El GTGRD ***debe contar*** con un Equipo de Coordinación de Emergencias – ECE, el cual ***debe estar*** constituido por:
 - Gerente/a General, quien presidirá las acciones.
 - Director/a de la Dirección de Fiscalización
 - Director/a de la Dirección de Usuarios
 - Director/a de la Dirección de Ámbito de la Prestación
 - Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas
 - ***Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional***

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 7 de 17	

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Se deben implementar las siguientes acciones y tareas para cada etapa:


7.1. Etapa de preparación

Actividad	Acciones	Responsable	Apoyo
Vigilar e informar sobre el estado de peligros	Hacer seguimiento permanente y evaluar la información sobre peligros de diferentes fuentes de información.	ODS DAP*	OCII
	Informar a la DAP sobre el estado del peligro inminente.	ODS	
	Comunicar al Equipo de Coordinación de Emergencias sobre el estado del peligro inminente, informado por las ODS y lo identificado por la DAP (para el caso de Lima).	DAP	
Comunicar	Comunicar anualmente a las EP y Municipalidades provinciales o distritales, a más tardar en el mes de junio¹, sobre la necesidad de contar con planes y recursos (físicos, humanos y financieros) para la atención de las emergencias o desastres. Alertar a las EP cuando se identifiquen peligros que puedan afectar la prestación de los servicios de saneamiento.	ODS DAP	

(*) Para los prestadores del departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao.


¹ La Ley 30831 que modifica el artículo 19 de la Ley 29664 incorpora al final del inciso a) lo siguiente: [...]El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres] sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.

Por otro lado, el artículo 39 del reglamento de la Ley 29664, establece como plan específico a los planes de contingencia.


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE	
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 8 de 17

7.2. Etapa de respuesta y rehabilitación

Actividad	Acciones	Responsable	Apoyo
Organizar	Organizar al personal de la ODS y la Sede Central, para la recolección y sistematización de la información sobre el estado de la prestación del servicio.	ODS DF*	DAP
	Convocar al Equipo de Coordinación de Emergencias, en caso de ser necesario.	GG	DAP
Recoger información	<p>Recoger información sobre el estado de la prestación de los servicios, a través de diferentes fuentes, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestadores de servicios de saneamiento ▪ COE (sectorial, regional o local) ▪ Gobiernos regionales ▪ Municipalidades provinciales y distritales ▪ CAC, entre otros ▪ Medios de comunicación locales y regionales <p>En esta etapa el recojo de la información debe ser preferentemente a través de reportes oficiales.</p>	ODS DAP*	DU OCII
Reporte rápido	Preparar un reporte rápido con información disponible para comunicar el incidente al ECE, dentro de las 4 primeras horas.	DAP	
Apoyar a las ODS	Autorizar, de ser estrictamente necesario, el desplazamiento de personal de la Sede Central de la Sunass o de otras ODS en apoyo a las acciones de la ODS en cuyo ámbito ocurre la emergencia o desastre; siempre que esto no ponga en riesgo su seguridad y salud.	ECE	OAF, DAP
	Brindar asistencia técnica a las ODS para el cumplimiento de sus acciones durante la emergencia.	ECE	DAP, DF, OAF

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE	
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 9 de 17

Actividad	Acciones	Responsable	Apoyo
Identificar medidas inmediatas	<i>Identificar las medidas inmediatas para el abastecimiento con medios alternos o para el restablecimiento transitorio del servicio, dentro de las 18 horas de iniciada la emergencia o desastre.</i>	ODS DF*	DAP
Seguir el estado de la prestación de los servicios	<i>Recoger información sobre el estado de la prestación de los servicios y acciones del prestador.</i>	ODS DF*	DAP
Identificar soluciones definitivas	<i>Identificar las medidas para la recuperación del servicio teniendo en cuenta las acciones correctivas para los riesgos existentes, dentro de las 48 horas de iniciada la emergencia o desastre.</i>	ODS DF*	DAP, DRT
Orientar a las EP	<i>Orientar a las EP respecto del uso de sus reservas de gestión de riesgos de desastres, de requerirlo durante esta etapa.</i>	DRT	DAP
Comunicar	<i>Enviar oficios a las entidades respectivas sobre las competencias que les corresponden para garantizar la prestación de los servicios de saneamientos, en los casos de considerarse necesario</i>	ODS DF*	DAP
Difundir información a la población	<i>Informar a la población sobre el estado de los servicios de saneamiento y, de ser posible, cuando se restablecerá. Informar sobre el abastecimiento alternativo de agua potable, puntos autorizados, horarios, etc. Informar y orientar sobre el buen manejo del agua potable, así como sobre los peligros de las aguas residuales y sus efectos sobre la salud. En caso de que la emergencia afecte la capacidad operativa o las instalaciones de la Sunass, comunicar sobre los canales de atención alternativos, horarios etc.</i>	ODS DU*	DU OCII DAP
Informar y reportar la emergencia	<i>Informar oportunamente al ECE la ocurrencia de la emergencia o desastre y del estado preliminar de la prestación de los servicios.</i>	ODS DAP	
	<i>Ingresar y actualizar información en el módulo de registro de emergencias de la Sunass.</i>	ODS DF*	DAP

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE	
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 10 de 17

Actividad	Acciones	Responsable	Apoyo
	<i>El registro de la emergencia se realiza dentro de las primeras 4 horas de que se toma conocimiento de la ocurrencia de la emergencia o desastre. Incluso si la ocurrencia de la emergencia o desastre se presente en horas o días no laborables, el registro se tomará como una atención prioritaria e inmediata.</i>		
	<i>Revisar la información ingresada en el módulo de registro de emergencias; y verificar que se encuentre completa, sea coherente, las fuentes de información estén debidamente identificadas.</i>	DAP	
	<i>Comunicar al ECE el estado de la prestación de los servicios durante la emergencia o desastre y del restablecimiento de los servicios.</i>	DAP	

(*) Para los prestadores del departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao.

8. ANEXOS

Anexo 1: Descripción de los fenómenos naturales y por la acción humana considerados para la presente directiva

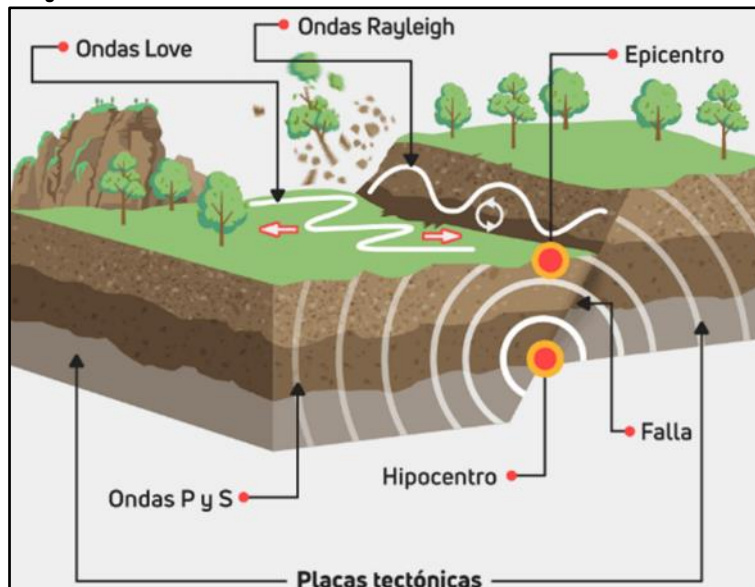
Anexo 1: Descripción de los fenómenos naturales y por la acción humana considerados como peligros para la presente directiva

A. Peligro de origen natural

Sismo

Es el movimiento de la tierra producido por una rápida liberación de energía que ocurre de forma imprevista, la cual se propaga en todas las direcciones desde su origen. De acuerdo con la fuerza, profundidad y distancia, éste será sentido en mayor o menor grado por la población. También es llamado terremoto, temblor o movimiento telúrico.

Imagen 1. Efecto de ondas sísmicas en edificaciones.

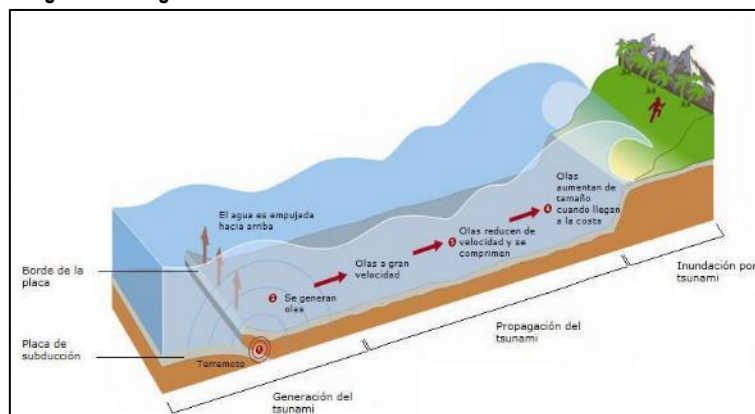


Fuente: MasterGIS.

Tsunami

Este fenómeno natural ocurre en el océano, afectando las zonas costeras, se presenta mediante una serie de olas gigantes.

Imagen 2. Llegada de un tsunami a la costa.



Fuente: Adaptado de NOAA, por Instituto Nacional de Defensa Civil.

Inundación fluvial

Cuando la inundación es causada por el desborde de un cuerpo de agua. Por lo general debido al aumento de su caudal y suelen ocurrir debido a precipitaciones intensas.

Imagen 3. Inundación de tipo fluvial del río Piura, distrito Catacaos, provincia Piura, departamento Piura.



Fuente: Diario Peruano La República.

Inundación pluvial

Cuando la inundación es causada por la acumulación de la lluvia sobre la superficie, en áreas bajas o de baja pendiente, ocurren en periodos de precipitaciones intensas.

Imagen 4. Inundación registrada en el mes de marzo del 2017, las calles Amadeo Tirado y Garcilaso de La Vega, distrito de Leonardo Ortiz, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Deslizamiento

Es el movimiento de una masa de suelo o roca cuesta abajo. Los deslizamientos pueden presentarse en época lluviosa, durante un fuerte temblor, por excavaciones o por construcciones.

Imagen 5. Deslizamiento en centro poblado San Pedro de Uchupata, distrito Aczo, provincia Antonio Raimondi, departamento Ancash.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.


Derrumbe

Se presentan en terrenos rocosos muy fracturados y no consolidados, desprendiéndose desde una zona de arranque de manera irregular. Se producen por lluvias intensas, erosión fluvial, rocas meteorizadas y fracturadas.

Imagen 6. Derrumbe de en caserío Apangoya, distrito San José de Lourdes, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DIRECTIVA	ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 14 de 17

Huayco

Es el desplazamiento violento de lodo y piedras, que se desplazan a través de quebradas. Se producen en temporada de lluvias.

Imagen 7. Huaycos o flujo de detritos en la quebrada Chimpapata, distrito de Sandía, provincia de Sandía, departamento Puno.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Aluviones

Se originan por el desembalse violento de un cuerpo de agua dando lugar a una fuerte corriente de agua, piedras y lodo arrasando todo a su paso.

Imagen 8. Aluvión de la laguna 513, cordillera blanca, departamento Ancash.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Erosión fluvial

En las áreas de llanuras aluviales, los ríos se erosionan de forma horizontal, debido al aumento del caudal, lo que genera la profundización y ensanchamiento de su cauce.

Imagen 9. Erosión fluvial a la ribera del río Huallaga en la localidad Shucushyacu, distrito Teniente Cesar López Rojas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Erosión pluvial


Se produce el arrastre de la capa superficial de suelos o rocas debido a las lluvias intensas, provocada por el impacto de las gotas de lluvia sobre el suelo desnudo.

Imagen 10. Erosión Pluvial.



Fuente: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Tormenta Eléctrica

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	DIRECTIVA		ACTUACIÓN DE LA SUNASS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE EMERGENCIA O DESASTRE		
	Código: GDI-DES-DI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 13/02/2023	Página 16 de 17	

Tormenta que se caracteriza por la presencia de descargas eléctricas.

Imagen 11. Tormenta eléctrica en Huancavelica.



Fuente: Agencia Peruana de Noticias Andina.

Sequías hidrológicas

Déficit extremo de caudales que se produce como consecuencia condiciones meteorológicas anormales secas.

Imagen 12. Vista del embalse de Antacoto, con una capacidad de almacenamiento de 120 MMC, en el mes de enero de 2004.



Fuente: Dirección de Ámbito de la Prestación-Sunass.

Incendio Forestal

Peligro originado por el fuego no deseado de cualquier origen que se propaga sin control en los recursos forestales causando daños ecológicos, económicos y sociales. Por lo general, esto sucede en temporada de ausencia de lluvias (entre abril y noviembre).



Fuente: Agencia Peruana de Noticias Andina.

B. Peligro por acción humana

Contaminación

Peligro originado por la acción humana, en el que se vierten elementos que alteran la calidad del agua por encima de los estándares de calidad ambiental para el agua - ECA; para este caso, de carácter fortuito, como por ejemplo por accidentes durante el transporte de algún tipo de material o residuos peligrosos.

Imagen 13. Contaminación de fuentes de agua.



Fuente: Agencia Peruana de Noticias Andina.